



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 53 -2017-GM-MSS
Santiago de Surco, 12 SET. 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 1084-2017-SGLP-GAF-MSS de fecha 12 de setiembre de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir los procedimientos de selección indicados en el Anexo N° 01- Inclusión;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2017-GM-MSS de fecha 13 de Enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el segundo párrafo del ARTÍCULO 6° APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2. De la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, indica que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 725-2017-GAJ-MSS de fecha 12 de setiembre de 2017 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 798-2017-RASS de fecha 08 de agosto de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la NOVENA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Santiago de Surco e INCLUIR el Procedimiento de Selección que se indican en el Anexo N° 01- Inclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Patrimonio publicar la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de expedida.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a la Gerencia de Tecnologías de la Información para que realice las acciones necesarias a fin de publicar la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

Municipalidad de Santiago de Surco

WALDO CLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal



Anexo N° 01

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA INCLUSIÓN

Ítem	Descripción	Documento	Fecha	Valor Referencial S/	Tipo de Procedimiento	Documento de Aprobación de la Contratación Directa	Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Certificación de crédito Presupuestario	Fuente de Financiamiento y Rubro
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	INFORME N° 208-2017-SGMSG-GAF-MSS	23/08/2017	S/. 13.819,101.57	CONTRATACION DIRECTA	ACUERDO DE CONSEJO N° 88 2017-ACSS	MEMORÁNDUM N° 1288-2017-GPP-MSS	04/09/2017	1970	RD / 08 Impuestos Municipales -- RDR / 09 Recursos Directamente Recaudados

